

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0031078/2017

**VISTO:**

La nota presentada a fojas 1 por la Facultad de Ciencias Médicas en la que solicita que se prorrogue por el término de sesenta días el plazo para cumplimentar de manera completa y fidedigna los requerimientos de la Ord. HCS 2/17, la cual regula el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Casa incluidos en el Art. 62, Incs. 1) y 2), de los Estatutos de la U.N.C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 3° del Anexo de dicho dispositivo reza: *"Durante la segunda quincena del mes de junio del año 2017 el H. Consejo Superior designará, a propuesta de los H. Consejos Directivos o del Rectorado, según corresponda, uno o más Comités Evaluadores ad hoc por área, según el número de docentes a evaluar, que analizarán los antecedentes y receptorán la entrevista. Junto con la propuesta de designación de los integrantes de los Comités Evaluadores se deberá acompañar la documentación que acredite que cumplen los requisitos estatutarios.*

*"La propuesta deberá incluir dos suplentes para cada integrante que también deberán cumplir las condiciones estatutarias. En caso de ser procedente, los suplentes accederán a la titularidad en el orden en que han sido propuestos.*

*"Las unidades académicas podrán disponer que los docentes alcanzados por la presente ordenanza sean evaluados por los Comités Evaluadores designados en el marco de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/08, según las condiciones establecidas en la presente.*

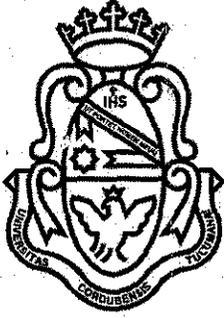
*"Junto con la propuesta para la designación de los Comités Evaluadores ad hoc, las unidades académicas deberán elevar los listados de los docentes en condiciones de ser evaluados en el marco de la presente para su aprobación por el H. Consejo Superior, acompañado con un cronograma de evaluación no superará los dos (2) años.";*

Que, según manifiesta, la magnitud de la planta docente de esa Facultad impide cumplir con dichas exigencias en tiempo y forma;

Por ello, y teniendo en cuenta las expresiones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0031078/2017

**ARTÍCULO 1º.-** Posponer para la segunda quincena de agosto de 2017 lo establecido en el Art. 3º del Anexo de la Ord. HCS 2/17.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior rige para todas las Unidades Académicas de esta Universidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 740**